

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79****LAS ROZAS DE MADRID**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de los servicios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia: servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente día al de publicación del presente anuncio. El expediente, así como el texto de la ordenanza, se encuentra de manifiesto en el Servicio de Coordinación Jurídica, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta horas, de lunes a viernes, así como en la página web municipal, plazo durante el cual podrán presentarse alegaciones o reclamaciones contra la misma.

Transcurrido el plazo citado sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobada definitivamente la citada ordenanza, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las Rozas de Madrid, a 30 de noviembre de 2018.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 28 de junio de 2018), el concejal-delegado de Familia y Servicios Sociales, Juan Ignacio Cabrera Portillo.

(03/39.842/18)

